

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porté.

MAÑANA.—*Sta. Estefanía de Quinzani y S. Fulgencio obispo.*

EL SOL..... { Sale..... á las 7 y 44 minutos.
Pónese.. á las 4 y 46 minutos.

Noticias estrangeras.

ITALIA.

ROMA 11 de diciembre.

El gobierno de Roma ha protestado del modo siguiente contra las medidas del general Cavaignac.

«Atendido á que el resultado de las palabras pronunciadas por el general Cavaignac á la Asamblea nacional y de las instrucciones dadas por él á Mr. de Coercelles, la posibilidad de una intervencion armada en el territorio romano; los que firman, pasando en silencio otras muchas razones, se concretan á recordar al general Cavaignac el contenido del artículo 5º de la nueva Constitucion de la República, que declara que en lo sucesivo las armas francesas no se emplearán en detrimento de la libertad de los pueblos. Atendido á que la primera libertad de un pueblo es hoy la independencia nacional y el derecho de fijar á su arbitrio su suerte y la forma de gobierno que establezca que toda intervencion seria injusta y deberia ser rechazada con la fuerza; que en las palabras y proyectos del general Cavaignac, á las cuales no creemos que la generosa nacion francesa se asociaria, son una humillacion y un ultraje de los mas ignominiosos para toda la nacion italiana ellos constituyen una violacion flagrante de los derechos de los pueblos, y no están ni aun justificados por llamamiento que de ellos hubiese hecho el Papa, aun en el supuesto de que pudiese este llamar los ejércitos estrangeros al territorio romano.

Los que firman protestan solemnemente á la faz de la Italia y de la Europa de la expedicion preparada por el general Cavaignac, y declaramos que rechazaremos con todas nuestras fuerzas los soldados que invadan nuestro suelo, no solamente por defender el honor de los Estados romanos sino tambien el de toda la Italia y secundar la manifestacion de la voluntad de los pueblos de esta Peninsula. Al mismo tiempo nosotros apelamos á la equidad y á la justicia de las potencias de Europa porque la conquista de la libertad politica es la causa comun de todas las naciones. Marzafelli, presidente; Mamiani, G. Galletti, P. Hervini, Campello. (Espectador.)

ESPAÑA.

MADRID 30 de diciembre.

En nuestro artículo de ayer disputábamos á la mayoría del Congreso de diputados la verdad con que su comision ha hablado del aspecto general que ofrece la España en su discurso de contestacion al de la corona. El gobierno no ha hecho los beneficios que se le atribuyen, deciamos nosotros: ni las instituciones ni el pais le deben nada: antes bien unas y otro tienen que pedirle cuentas de lo poco que ha hecho para ahorrarles los presentes peligros. Cuando se concedió la autorizacion al gobierno, el pais estaba tranquilo y ningun mal amagaba á las instituciones; ahora por el contrario una faccion osada y poderosa ha levantado pendones por una causa que los excesos de la dominacion de los moderados ha hecho aparecer con mas risueños colores de los que realmente tiene. No son ya partidos constitucionales que dentro de la Constitucion vienen á disputar al gobierno la

preeminencia politica que les dá la razon social: son bandos que proclaman otros principios y otros dogmas, y que no pueden triunfar mas que atropellando la Constitucion. Y sin embargo, esos bandos que antes yacian postrados, ahora van tomando incremento y osan lanzarse á la pelea y prometerse un feliz resultado. Tal es el estado de la España, muy distinto de como le pinta la comision del Congreso y tal le presentamos nosotros ayer. Pero hoy queremos tomar otro rumbo en nuestro artículo: queremos conceder á la comision todo lo que dice, y otorgándole esto queremos argüirle doblemente por lo que dice y por lo que calla.

El pais está tranquilo y bonancible, dice la comision; el gobierno ha logrado el fruto apetecido de la paz por medio del rigor necesario pero saludable que sus enemigos censuran pero que nosotros aplaudimos; el uso de la autorizacion ha salvado todo lo que peligraba, y en la actualidad podemos ya tender los ojos por el horizonte de nuestra patria y decir: «ta tempestad ha pasado y el iris ministerial luce señalando bonanza sobre nuestras cabezas.»

Pues bien, repetimos que aceptamos esta pintura de la situacion presente, y que concedemos que sea obra del ministerio y producto de la autorizacion discrecional que se le confirió. Pero si los tiempos han llegado á ser tan bonancibles, si ya no hay peligros, si se puede fiar todo, como dice el discurso de la comision, de la lealtad de los pueblos y de los elementos con que cuenta el gobierno, hora es ya de que se aparte de nuestra vista todo el aparato de guerra que nos cerca, y de que vuelva á lucir la ley y á infundir paz y confianza en los corazones. Las dictaduras se confieren para las situaciones de angustia suprema: en estos momentos terribles es preciso que no se oiga mas que la voz del que manda, y que el que obedece cierre los ojos y siga el precepto superior del que solo puede ver y salvar el peligro. Pero esas tutelas de la ley no son buenas mas que en los tiempos en que hay un enemigo que empieza por desoír los preceptos de esa misma ley, y en que esta no es bastante fuerte por sí sola entre el tumulto de las pasiones humanas para hacerse obedecer. Entonces se levanta una égida personal sobre ella, y hay un hombre que dá lo que supone dar la fuerza á la ley, para que esta tenga sus ejércitos y su brazo vengador como los tienen los que la combaten. Luego viene la paz y la ley recobra su pacífico imperio, y todos se someten voluntariamente á ella, porque solo de ella se deriva la regla que puede goiar á los pueblos y á los individuos á un seguro comun.

¿Sucede esto entre nosotros? ¿debe apetecerse que suceda? Segun lo que vemos en el discurso de la comision no hay necesidad ni deseos de tal cosa. La dictadura no solamente es buena para la guerra sino que debe ser buena para la paz. En esta nos encontramos segun el sentir de la comision, y no hay una sola voz que proteste contra la dictadura, ni un solo voto, ni una sola aspiracion en la mayoría en favor de la ley. En el discurso del Congreso de diputados se dice que la autorizacion ha salvado al pais; pero no se pide que esa autorizacion tenga su límite, ni siquiera se indica un deseo vago de que llegue pronto un tiempo en que el pais constitucional como se dice la España, volvamos á

entrar en la Constitucion. ¿Y que esta sea la voz de un cuerpo representativo?

Pero por fortuna la mayoría del Congreso, ó lo que es lo mismo, la que ha redactado y votado el discurso que nos ocupa, no interpreta en estos momentos fielmente el espíritu de los gobiernos representativos y la intencion de que su caracter la revise. Ofuscada por el resplandor de unos cuantos hombres, no ve que no viene á representar la voluntad y el parecer de estos sino la voluntad y el parecer del pais, y aun mas que esto, que la está encomendada, cómo á parte de un cuerpo popular, el hacer que la ley, que es el patrimonio de todos, sea cumplida y que las instituciones que sirven de base al desenvolvimiento y á la felicidad de los pueblos sea el sagrado que no toque ninguna mano profana, si no ha de ser en los momentos en que la razon social aconseja pasar de lo existente á otra cosa mejor. Esto es lo que parece olvidar la mayoría y de aqui que obre con la servil abnegacion que tenemos que censurar en ella.

La mayoría reconoce que se concedió la dictadura cuando habia peligros eminentes, y felicita al gobierno porque ha sacado al pais de estos peligros, ó lo que es lo mismo, porque ha sacado al pais de estos peligros, ó lo que es lo mismo, porque nos ha traído á un punto en que estos peligros no existen ya. Luego si desapareció la causa, debió desaparecer con las causas que la habian producido. No pedirlo, no desarlo así, es lo mismo que reconocer la bondad absoluta de las dictaduras y erigirlas en precepto y forma de gobierno ó lo que es lo mismo volver á los tiempos de los gobiernos personales. Pero si esto se quiere ¿á que las Cortes y á qué las mayorías? Se tendrán estas para incensar la vanidad de los que mandan y para hacer el papel de los antiguos cortesanos de las monarquías? Todo se puede pensar de lo que vemos y de lo que deploramos.

Cuando el pais está en la necesidad presente, cuando todos aguardaban la inauguracion de la legislatura como creyendo entrever en ella una vuelta á la legalidad, el silencio de la comision de la mayoría sobre la cesacion de la conferencia del poder discrecional al gobierno es altamente reprehensible. ¿Qué van á hacer las Cortes si no vuelven por la ley? se preguntan to los: ¿se han reunido para votar unos cuantos millones mas y luego cerrarse dejando al pais en la misma ansiedad? Seguiremos mas tiempo viendo sobre nosotros siete hombres que mandan sin darnos mas pruebas que su conciencia individual que fuerzan y violentan sus pasiones y su egoismo? Bien podemos pensar esto en vista del rumbo que toman las cosas. La mayoría tiene el voto y el número y la mayoría lo quiere así. Gracias, pues, á la mayoría por su voluntad y su discurso.

Veremos en que paran estas misas.—*El ejército de Cataluña que va á empezar las operaciones contra los facciosos se compone de 69 batallones de infantería; cuatro regimientos de caballería, y cuatro piezas de artillería de á lomo, con mas los cuerpos de cerabineros, guardia civil, y tercios catalanes que se hallan en aquella provincia, cuya fuerza no bajará de otros cinco á seis batallones. Veremos si esta pequeña fuerza logra concluir con esos seiscientos descamisados que se pasean por donde mejor les cuadra.* (Espectador.)

El *Balear* habla de la funcion que hubo en la semana última en el liceo en esta forma:

«El Liceo mallorquin dió un concierto en la noche del viernes último, notable bajo mas de un concepto. Los señores socios de la seccion de música se esmeraron á posia en el desempeño de las piezas que les estaban confiadas, y obtuvieron un éxito completo. Hubo acierto á nuestro juicio en la eleccion de ellas, singularmente en la combinacion de la música mas reciente con la que veinte años atras arrancaba á toda Europa aclamaciones entusiastas; unánimes á favor del inmortal Rosini. La profunda y magestuosa música del autor de la *Se mirámide*, la dulce y sentimental de Bellini, la vigorosa y armónica de Verdi alternaron dignamente en el concierto indicado y fueron bien expresadas por los señores cantantes.

«¿Y que diremos de los niños Llorens? Que entusiasman cada vez mas con ese don que han recibido del cielo: que honran con su talento y con su merito nuestra provincia, que les vió nacer, y que continuando en la senda de gloria que han emprendido, verán sus nombres colocados, y no en dias muy remotos, al lado de los Paganini y de los Ole-Bull, al lado de los Litz y de los Thalberg.»

Despues publica el mismo periodico el estado de la poblacion de esta provincia formado por el consejo provincial, para la proxima quinta que tambien insertaremos, y en su merito dice:

«De los datos que publicamos en la parte oficial de este periódico, hecha la debida comparacion con el estado que se publicó en 40 de abril de 1848 resulta que esta provincia ha tenido un aumento de 4169 almas en la forma siguiente:

Mallorca. 659
Menorca. 350
Iviza. 160

«Tambien resulta un aumento de 406 individuos de mar en la matricula de Mallorca, que la isla de Menorca no ha sufrido alteracion en esta parte y que la de Iviza ofrece una baja de 43 hombres.»

El *Diario* nada publica de redaccion.

ALCALDIA DE PALMA.

La Junta pericial despues de haber presentado al Ayuntamiento el patron de riqueza que debe servir de tipo para el repartimiento de la contribucion de inmuebles correspondiente al presente año, con las salvedades que ha tenido por conveniente hacer, atendiendo á las circunstancias en que se ha hallado, ha debido ocuparse tambien con el mismo Ayuntamiento al tenor del art. 26 de la real instruccion de 8 de julio de 1847, en designar la parte alicuota en que deben contribuir los propietarios forasteros á llenar al importe del recargo necesario para cubrir las obligaciones de esta municipalidad.

Esta resignacion debe considerarse en esta isla como uno de los objetos principales á que debe atenderse desde que se ha plantificado el nuevo sistema tributario. El cargo debe aplicarse precisamente á los intereses de las fincas de los propietarios forasteros al tenor del citado artículo; y es necesario examinar con toda escrupulosidad el objeto á que están destinadas las cantidades continuadas en el presupuesto para clasificar con el acierto posible si su inversion afecta únicamente á la utilidad de los vecinos, ó si tambien tiene referencia á la de los forasteros. Para esto se ha creído que esta utilidad no debe considerarse con demasiada latitud, ni con nimia restriccion; y que mientras no haya disposiciones mas terminantes y no se consiga un acuerdo definitivo entre todos los pueblos de la isla los principios de una prudente equidad, deben mas bien guiarnos en este asunto, que los de una rigurosa justicia.

No conociéndose en esta ciudad los gastos comunales destinados á guardar viñas, pastos, campos y montes, á la estincion de animales dañinos, al apro-

vechamiento de aguas de riego, al sostenimiento de pósitos, silos, y otros de cuyo beneficio disfrutan los propietarios forasteros y vecinos en otros pueblos; el presupuesto de éste debe precisamente atender al gasto de los empleados municipales, á la conservacion de los edificios, de los caminos y puentes vecinales, de las fuentes y cañerías, de los empedrados de las calles, del alumbrado, de la policia, de ornato, comodidad y salubridad, de los gastos necesarios para impresiones, quintas y elecciones, para la instruccion pública, y para socorro y asilo de la pública indigencia.

Todas estas atenciones debe tener en cuenta el Ayuntamiento al acordar su presupuesto, pero deben deslindarse del modo posible las que interesan á los hacendados forasteros en union con los vecinos, de las que deben considerarse exclusivos de éstos. Su clasificacion es de sumo interes para todos los propietarios de la isla, y atendiendo á esta importancia, se ha considerado que deben afectar la riqueza de los hacendados forasteros, tan solo los gastos de caminos vecinales, puentes, fuentes, y cañerías; parte de los destinados al sostenimiento de la secretaria, su servicio y el de alcaldía, y la conservacion de la casa Consistorial; y el salario del arquitecto.

Al hacerse esta designacion se ha debido tener en cuenta que no es justo entren dichos hacendados en el gasto total indicado para el sostenimiento de la secretaria, su servicio y el de la alcaldía, y para la conservacion de la casa Consistorial; y que parece es suficiente contribuyan en una tercera parte por ser siempre mayores los beneficios que de estos mismos gastos deben reportar los vecinos.

Los demas objetos del presupuesto son de utilidad exclusiva de los vecinos, por interesar directamente á sus personas y no á sus propiedades. La enseñanza pública y el socorro de los menesterosos solo aprovecha á los que tienen su residencia fija en la ciudad de Palma y su término, porque solo ellos son instruidos por los maestros titulares, y solo ellos socorridos de los fondos municipales. Los tres objetos de la policia urbana garantizan solo la seguridad y comodidad de las personas; á este objeto se dirige tambien el gasto necesario para alumbrado y para conservacion y construccion de empedrados. Las cantidades que se invierten en eleccion y quintas, son exclusivas de los vecinos de Palma, porque á ellos solo interesa y sobre ellos debe tambien gravitar el gasto de impresiones y suscripciones. Si se cree que los objetos del presupuesto no señalados á dichos hacendados forasteros puedan ofrecerles alguna utilidad por el tiempo que viven y moran en esta capital, no debe considerarse ofrezcan á sus fincas la utilidad que deben evidentemente reportar, á fin de que al tenor del citado artículo de la real instruccion vigente deban contribuir al recargo de gastos llamados de interes comun.

Hecha esta clasificacion se ha visto, que los objetos designados á la utilidad comun de los hacendados forasteros y vecinos, importan en el presupuesto 4641 libras, 18 sueldos, 9 dineros, que unidos á las 69.613 libras, 4 sueldo, 6 dineros que se han considerado de utilidad exclusiva de los vecinos forman la suma de 74.255 libras, 3 dineros. Esta cantidad es la total del presupuesto de gastos, y para cubrirla debe valerse el Ayuntamiento de los ingresos de sus propios y arbitrios y del recargo sobre la contribucion de inmuebles. Los ingresos ascienden á 44.266 libras, 4 sueldos, 5 dineros, y de esta debe aplicarse una cantidad proporcional á los gastos declarados de interes comun á forasteros y vecinos que se ha visto ser de 2785 libras, 2 sueldos, 9 dineros, y la otra á vecinos únicamente que asciende á 41.481 libras, 1 sueldo, 8 dineros.

Al tenor de estos datos la cantidad que debe repartirse es de 29,988 libras, 15 sueldos, 40 dineros; de los que deban considerarse de uso comun á hacendados forasteros y vecinos al tenor de la citada clasificacion y de la proporcion indicada 4,856 libras 16 sueldos; y de uso exclusivo de los vecinos 28,131 libras, 19 sueldos, 40 dineros.

La cantidad designada á los propietarios forasteros y vecinos debe repartirse entre los contribuyentes á inmuebles y subsidio; y este recargo, arregladamente á la Real instruccion, debe ser proporcional á las cuotas de los contribuyentes y no al

producto liquido imponible. Importando la contribucion de Inmuebles 36,425 libras 5 sueldos, 9 dineros y la del subsidio aproximativamente 24,468 libras, resulta que los propietarios forasteros deben concurrir á llenar el importe del recargo, con una 16 ava parte del tanto en que concurren los vecinos al pago de la liquida cantidad repartible del presupuesto municipal, que en este año asciende al 25 por ciento, ó sean con 6 libras por cada 100 libras que paguen dichos vecinos.

Y á fin de que los contribuyentes tengan noticia de los datos que han debido tenerse presente para fijar la parte alicuota en que deben contribuir los propietarios forasteros al recargo de gastos de interes comun, ha resuelto el Ayuntamiento publicarlos conforme van espuestos por medio de los periódicos de esta capital. Palma 11 de enero de 1849.—Gabriel José Roselló.

Boletin de Comercio.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 16 del pasado y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas Consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento constitucional, han salido premios los números siguientes:

- 1.º N: 5550 100 duros.
- 2.º 6255 50 idem.
- 3.º 2052 25 idem.
- 4.º 2544 15 idem.
- 5.º 155 10 idem.
- 6.º 268 5 idem.
- 7.º 3615 5 idem.
- 8.º 2955 5 idem.
- 9.º 5701 5 idem.

Aproximacion anterior al premio 1.º:

- 10.º 5549 4 idem.

Aproximacion posterior al premio 1.º:

- 11.º 5551 4 idem.

Aproximacion anterior al 2.º premio.

- 12.º 6254 2 idem.

Aproximacion posterior al 2.º premio.

- 15.º 6256 2 idem.

En esta rifa se han despachado 8750 cédulas.

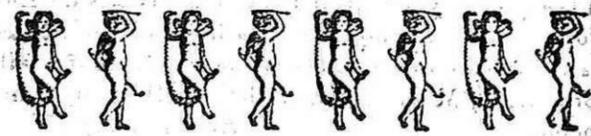
Los sujetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Itre. Cuerpo. Palma 15 de enero de 1849.—Miguel Ignacio Manera secretario.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 14.

De Carbonera en 4 dias laad Cármen, de 26 ton., en capitan D. Bernardo Cabrer, con esparto y 5 mrs.

Avisos particulares.

Se halla para alquilar una casa, zaguan y altos, derecho de agua y demas comodidades, sita en la calle den Sans núm. 75, en la administracion de loterias darán razon.



BAILES PUBLICOS DE MASCARA

en el salon de la Casa Lonja.

Lo habrá el miércoles 17 de este mes. Los señores abonados á estos bailes podrán pasar á recoger las targetas que les corresponden en la casa del señor Administrador de Loterias Nacionales D. Jaime Muntaner sita en la plaza de Santa Eulalia, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; y en la casa de Misericordia desde las tres hasta las seis de la misma: lo que se efectuará en los demas dias de baile. Se advierte que cada abonado deberá presentar su abono, sin cuyo requisito no se le entregarán las targetas. Las entradas se despacharán en el mismo punto, y en la noche delante el edificio de la Casa Lonja. Se admiten abonos bajo las condiciones publicas.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.